



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 049 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 121-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, con N° Doc. 1483225 y N° Exp. 1133738; Oficio N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH, en un total de cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCS/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se conformó la comisión de Transferencia del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para elevar la calidad de Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica";

Que, la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N° 121-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 03 de febrero de 2020, solicita la modificación de la Comisión de Transferencia del Proyecto: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para elevar la calidad de Servicio del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", en vista de que se cambió de Director de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, se expide el presente acto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 049

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 FEB 2020

administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia del Proyecto: “Mejoramiento de las Condiciones Físicas para elevar la calidad del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica”, a favor de Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, que estará integrado por los siguientes profesionales:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Arq. Luis Taipe Oré, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales, en representación del director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C Jonny Condori Boza, en representación del director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C Roberto Escobar Taipe, en representación de la Oficina de Contabilidad.

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAVELICA

Presidente	Mg. Wilfredo Huber Mezarina Esquivel.
Primer Miembro	Sra. Rocío del Pilar Ochoa Quispe.
Segundo Miembro	Sr. Jhonatan Dueñas Santoyo.
Tercer Miembro	Sra. Zandra Karina Mercado Carhuapoma.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maestte Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL